



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0359-2022-GM-MPC

Sicuani, 15 de diciembre de 2022.

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC de fecha 15/06/2022; Carta N° 001-2022-MPC-PROYECTISTA-GYPC de fecha 27/09/2022; Informe N° 0499-2022-MPC/GIUR/SGEP-JLRM de fecha 29/09/2022; Informe N° 2329-2022-MPC/GIUR/JACCO de fecha 30/09/2022; Memorándum N° 432-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV de fecha 03/10/2022; Informe N° 104-2022-MPC/GM-OSLO/JLVC de fecha 18/10/2022; Informe N° 1155-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV de fecha 21/10/2022; Carta N° 012-2022-SGEP/JLRM de fecha 25/10/2022; Carta N° 002-2022-MPC-PROYECTISTA-GYPC de fecha 09/11/2022; Informe N° 569-2022-MPC/GIUR/SGEP/JLRM de fecha 10/11/2022; Informe N° 2698-2022-MPC/GIUR/JACCO de fecha 14/11/2022; Informe N° 119-2022-GPP-SGFPIP/ECON.YGZ de fecha 02/12/2022; Memorándum N° 020-2022/SGFPIP-MPC de fecha 05/12/2022; Informe N° 284-2022-SGFPIP/GPP/MPC de fecha 05/12/2022; Informe N° 622-2022-MPC/GIUR/SGEP/JLRM de fecha 06/12/2022; Informe N° 2992-2022-MPC/GIUR/JACCO de fecha 12/12/2022; Informe N° 593-2022-GPP-MPC de fecha 14/12/2022; Opinión Legal N° 1370-2022-OAJ-MPC de fecha 14/12/2022 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC de fecha 15/06/2022, en el artículo segundo, que modifica el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 220-2022-MPC, numeral 1., se ha delegado al Gerente Municipal, en materia de programación multianual y gestión de inversiones, actividades de mantenimiento y otras actividades **"Aprobar expedientes técnicos de Proyectos de Inversión Pública, actividades de mantenimiento y otros"**;

Que, mediante Carta N° 001-2022-MPC-PROYECTISTA-GYPC de fecha 27/09/2022, el Ing. Guido Yamil Portillo Calcina - Consultor, presenta ante la Municipalidad Provincial de Canchis, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACIÓN DE PARADEROS PARA ORDENAR EL SERVICIO DE MOVILIDAD EN LA RUTA HALLPACHAKA - PUMANOTA DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", el mismo que contara con un presupuesto total para su ejecución de S/. 336,996.97 (Trecientos Treinta y Seis Mil Novecientos Noventa y Seis con 97/100 Soles), cuyo plazo de ejecución será de 60 días calendario;

Que, mediante Informe N° 0499-2022-MPC/GIUR/SGEP-JLRM de fecha 29/09/2022, el Ing. José Luis Ramos Mora - Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite ante la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACIÓN DE PARADEROS PARA ORDENAR EL SERVICIO DE MOVILIDAD EN LA RUTA HALLPACHAKA - PUMANOTA DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", para su evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 2329-2022-MPC/GIUR/JACCO de fecha 30/09/2022, el Ing. José Antonio Ccente Olarte - Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remite ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el expediente del Proyecto denominado: "CREACIÓN DE PARADEROS PARA ORDENAR EL SERVICIO DE MOVILIDAD EN LA RUTA HALLPACHAKA - PUMANOTA DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO",





Municipalidad Provincial de Canchis

para su evaluación. Expediente que es encargado al Ing. Jorge Luis Velasco Cabala, mediante Memorandum N° 432-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV de fecha 03/10/2022, para su revisión, evaluación y/o aprobación de expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 104-2022-MPC/GM-OSLO/JLVC de fecha 18/10/2022, el Ing. Jorge Luis Velasco Cábala - Inspector de Obra, presenta ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la revisión, evaluación y aprobación del expediente técnico del P.I. "CREACIÓN DE PARADEROS PARA ORDENAR EL SERVICIO DE MOVILIDAD EN LA RUTA HALLPACHAKA - PUMANOTA DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", concluyendo que este se encuentra CONFORME para su aprobación mediante Acto Resolutivo, en cumplimiento a la Directiva N° 007-2015-GM-MPC, de acuerdo al ítem 10, acápite 6. "La evaluación del expediente técnico corresponde a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad";

Que, mediante Informe N° 1155-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV de fecha 21/10/2022, el Ing. Cursio Cuno Vera - Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite ante la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, la aprobación del expediente técnico del P.I. "CREACIÓN DE PARADEROS PARA ORDENAR EL SERVICIO DE MOVILIDAD EN LA RUTA HALLPACHAKA - PUMANOTA DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", otorgándole la conformidad correspondiente, recomendando dar trámite para su aprobación mediante acto resolutivo, teniendo en consideración lo establecido en la Directiva N° 007-2015-GM-MPC. Expediente que es proveído ante la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos;

Que, mediante Carta N° 012-2022-SGEP/JLRM de fecha 25/10/2022, el Ing. José Luis Ramos Mora - Sub Gerente de Estudios y Proyectos, solicita al consultor de proyecto, alcance el informe de Consistencia, Formato 8-A y 03 ejemplares del expediente técnico del Proyecto denominado "CREACIÓN DE PARADEROS PARA ORDENAR EL SERVICIO DE MOVILIDAD EN LA RUTA HALLPACHAKA - PUMANOTA DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Carta N° 002-2022-MPC-PROYECTISTA-GYPC de fecha 09/11/2022, el Ing. Guido Yamil Portillo Calcina - Consultor, presenta ante la Municipalidad Provincial de Canchis, el informe de Consistencia, Formato 8-A y 03 ejemplares del expediente técnico del proyecto antes mencionado, ello dando cumplimiento a la Carta N° 012-2022-SGEP/JLRM, expediente que es derivado ante la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos;

Que, mediante Informe N° 569-2022-MPC/GIUR/SGEP/JLRM de fecha 10/11/2022, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite ante la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, el informe técnico de compatibilidad para la Consistencia Técnica y registro del Formato 8-A del expediente técnico del proyecto denominado "CREACIÓN DE PARADEROS PARA ORDENAR EL SERVICIO DE MOVILIDAD EN LA RUTA HALLPACHAKA - PUMANOTA DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO". Expediente que es derivado ante la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, mediante Informe N° 2698-2022-MPC/GIUR/JACCO de fecha 14/11/2022, con el cual se solicita el registro de consistencia y registro del formato 8-A, con la finalidad de proceder con la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 119-2022-GPP-SGFPIP/ECON.YGZ de fecha 02/12/2022, la Econ. Yeny Garcia Zanabria - formulador y evaluador de proyectos de inversión pública, emite el informe de aprobación de consistencia entre el PI viable y expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DE PARADEROS PARA ORDENAR EL SERVICIO DE MOVILIDAD EN LA RUTA HALLPACHAKA - PUMANOTA DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", el cual se ha realizado en función a la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, indicando que la Unidad Formuladora corrobora que la concepción técnica permanece inalterada y que se cumplen con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad de proyecto de inversión. Concluyendo y recomendando la aprobación de la consistencia de la modificación antes de la aprobación del expediente técnico con acto resolutivo del proyecto en mención, cuyo monto modificado a registrar a través del Formato 08-A es de S/. 336,996.97 soles;

Que, mediante Informe N° 284-2022-SGFPIP/GPP/MPC de fecha 05/12/2022, la Econ. Reyna Cusi Huaman - Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública (e), alcanza ante la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, el informe de aprobación de consistencia entre el PI Viable



Municipalidad Provincial de Canchis

y el expediente técnico, del proyecto "CREACIÓN DE PARADEROS PARA ORDENAR EL SERVICIO DE MOVILIDAD EN LA RUTA HALLPACHAKA - PUMANOTA DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO". Expediente que es proveído ante la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, para su informe técnico correspondiente;

Que, mediante Informe N° 622-2022-MPC/GIUR/SGEP/JLRM de fecha 06/12/2022, el Ing. José Luis Ramos Mora - Sub Gerente de Estudios y Proyectos, informa ante la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, que el expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DE PARADEROS PARA ORDENAR EL SERVICIO DE MOVILIDAD EN LA RUTA HALLPACHAKA - PUMANOTA DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", se encuentra conforme para su aprobación de acuerdo a la evaluación realizada por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y el informe de aprobación de consistencia, por lo que solicita proseguir con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo, previo informe de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 2992-2022-MPC/GIUR/JACCO de fecha 12/12/2022, el Ing. José Antonio Ccente Olarte - Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remite ante la Gerencia Municipal el expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DE PARADEROS PARA ORDENAR EL SERVICIO DE MOVILIDAD EN LA RUTA HALLPACHAKA - PUMANOTA DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", para su aprobación, indicando también que este se encuentra conforme. Expediente que es proveído ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su informe de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 593-2022-GPP-MPC de fecha 14/12/2022, el Lic. Adm. Alberto Salizar Núñez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa ante la Gerencia Municipal, que habiendo revisado los saldos presupuestales en el rubro 18, se otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado "CREACIÓN DE PARADEROS PARA ORDENAR EL SERVICIO DE MOVILIDAD EN LA RUTA HALLPACHAKA - PUMANOTA DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto de S/. 336,997.00 (Trecientos Treinta y Seis Mil Novecientos Noventa y Siete con 00/100 Soles). Expediente que es derivado ante la Oficina de Asesoría Jurídica, para la emisión de la Opinión Legal correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N° 1370-2022-OAJ-MPC de fecha 14/12/2022, el Abog. Fredy Quispe Borda - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por declarar procedente la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado "CREACIÓN DE PARADEROS PARA ORDENAR EL SERVICIO DE MOVILIDAD EN LA RUTA HALLPACHAKA - PUMANOTA DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2538216, la misma que contara con un presupuesto total de S/. 336,996.97 (Trecientos Treinta y Seis Mil Novecientos Noventa y Seis con 97/100 Soles), y su plazo de ejecución será de (60) sesenta días calendarios, teniendo como fuente de financiamiento recursos determinados, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 3) prevé que es un requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoraría descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto de base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de obra. Por su lado en inciso 1) detalla que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico, administrativo y los equipos técnicos necesarios;

Que, en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, en su artículo 12 dispone lo siguiente: Numeral 12.1 Las UF son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión, y en el inciso 9) del numeral 12.3 dispone Son funciones de las UF: Realizar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión(...). Por su parte, el numeral 13.3 del dispositivo legal antes indicado dispone que: Las UEI (Unidades ejecutoras de Inversiones) cumplen las funciones siguientes: 1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda;



Municipalidad Provincial de Canchis

Que, asimismo el cuerpo normativo antes mencionado en su artículo 32° sobre elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, precisa lo siguiente:

32.2.- *La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.*

32.3. *Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.*

32.4 *La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.*

32.5 *Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.*

32.6 *El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.*

Que, la DIRECTIVA N° 007-2015-GM-MPC "PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS: OBRAS POR CONTRATA, ADMINISTRACIÓN DIRECTA O ENCARGO", de la Municipalidad Provincial de Canchis, establece los requisitos mínimos que debe contener un expediente técnico para su aprobación; así mismo el numeral 6. define el expediente técnico de obra como "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios". Situación que ha sido verificado por la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, razón por la cual en calidad de entes técnicos han dado su conformidad y solicitan su aprobación mediante acto resolutivo;

Por lo que, habiéndose cumplido con lo establecido en las normas de la materia, conforme se tiene verificado por los entes técnicos de la Municipalidad se tiene que el expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DE PARADEROS PARA ORDENAR EL SERVICIO DE MOVILIDAD EN LA RUTA HALLPACHAKA - PUMANOTA DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2538216, se encuentra conforme para ser aprobado;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de facultades encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC de fecha 15/06/2022 y demás normas legales e informes pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DE PARADEROS PARA ORDENAR EL SERVICIO DE MOVILIDAD EN LA RUTA HALLPACHAKA - PUMANOTA DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2538216 según el siguiente detalle:





Municipalidad Provincial de Canchis

INFORMACIÓN GENERAL	
Código de Inversión	2538216
Función	19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
División Funcional	041 DESARROLLO URBANO Y RURAL
Grupo Funcional	0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
Tipología de Proyecto	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
INFORMACIÓN FINANCIERA	
Fuente de Financiamiento	RECURSOS DETERMINADOS
Entidad Ejecutora	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Unidad Ejecutora	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL
Presupuesto de Obra	S/. 336,996.97 (Trecientos Treinta y Seis Mil Novecientos Noventa y Seis con 97/100 Soles)
INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA	
Modalidad de Ejecución	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
Plazo de Ejecución	60 DÍAS CALENDARIOS

RESUMEN DEL PROYECTO	
DESCRIPCIÓN	COSTO
Costo Directo	S/. 238,911.57
Gastos Generales	S/. 49,789.67
Gastos de Expediente Técnico	S/. 13,355.93
Gastos de Inspección	S/. 23,890.00
Gastos de Liquidación de obra	S/. 11,049.80
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 336,996.97

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, el registro en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ing. Wilber R. Hurtado Terraza
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía.
OCI.
Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras
Sub Gerencia de Infraestructura Urbana
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas
Archivo.
WRHT/GM/2022